SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | SAGARPA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES Y ORGANIZACIÓN RURAL

ÍNDICE

		Página
I.	Introducción	3
II.	Antecedentes	4
III.	Marco Jurídico – Administrativo	6
IV.	Atribuciones	7
V.	Estructura Orgánica	9
VI.	Organigrama	10
VII.	Misión	11
VIII.	Visión	12
IX.	Descripción Áreas	13
411.	Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural	13
411.01	Dirección de Programas Regionales	15
411.01.01	Subdirección de Desarrollo Municipal Rural	16
411.01.02	Subdirección de Desarrollo de Zonas Marginadas	17
411.01.02.01	Departamento de Cooperación Técnica	18
411.02	Dirección de Organización Rural	19
411.02.01	Subdirección de Desarrollo Organizativo	20
411.02.02	Subdirección de Integración Comercial y Servicios	21
411.03	Dirección de Fomento de Organizaciones Financieras	22
411.03.01	Subdirección de Promoción Cooperativa	23
411.03.02	Subdirección de Fortalecimiento Operativo	24
411.03.02.00.01	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	25
X.	Glosario de Términos	26
XI.	Directorio de la Unidad responsable	29

I. INTRODUCCIÓN

Con base en los lineamientos que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la estructuración de las unidades administrativas de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a fin de llevar a cabo la política de desarrollo agropecuario, rural y pesquero del país, definió su estructura orgánica y funcional.

La SAGARPA cuenta además con atribuciones y responsabilidades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 1976 y las modificaciones de la misma Ley que se publicaron, en el Diario Oficial el 2 de junio de 2006. De lo anterior se deriva la instrumentación del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001.

La integración estructural y funcional de las unidades administrativas que conforman la Subsecretaría de Desarrollo Rural (SDR), responden también a los lineamientos establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2001 y que coadyuvará al cumplimiento de las políticas de desarrollo rural y sus objetivos, para lo cual se hace necesaria la descripción de las funciones específicas que desarrollarán cada una de ellas.

Entre las Direcciones Generales de esta Subsecretaría se encuentra la de Programas Regionales y Organización Rural (DGPROR), cuyas atribuciones, objetivos y funciones se presentan en este "Manual de Organización Específico", cuyo propósito es servir de guía para que el personal de nuevo ingreso y el que actualmente integra esta Dirección General conozca sus funciones y responsabilidades propiciando una mejor comunicación y coordinación para el eficiente cumplimiento de sus actividades.

Asimismo, y en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es relevante que este Manual de Organización de la DGPROR se conozca por personal de las áreas que forman parte de esta Secretaría y de otras dependencias, así como del público en general para que tengan el conocimiento de las atribuciones y funciones que se realizan como un aporte al desarrollo rural de nuestro país.

Para cumplir con lo anterior, este manual requiere estar permanentemente actualizado a través de revisiones periódicas como señala el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, manteniendo su congruencia con los ajustes y cambios que se le hagan al Reglamento Interior y a la Estructura Orgánica Autorizada.

II ANTECEDENTES

En el año de 1991 se dieron cambios importantes en el marco jurídico de la estructura agraria del país, que sirvieron para su integración al Tratado de Libre Comercio con América del Norte en el año de 1994. En este sentido se dio un giro a la política agropecuaria del país, dándole una orientación hacia el desarrollo rural, concebido como un espacio donde se realizan diversas actividades económicas y no sólo agrícolas o ganaderas, destacando el turismo rural, la agricultura orgánica, la maquila y empresas de servicios rurales, en concordancia con el mejoramiento de los servicios de salud, educación, alimentación y de vivienda de las familias rurales.

Una de las modificaciones sustantivas en la estructura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR), fue la creación en el año de 1996 de la Subsecretaría de Desarrollo Rural (SDR), cuya responsabilidad es la de formular las políticas referentes al desarrollo rural en el ámbito regional y nacional.

En abril de 1996 para llevar a cabo los objetivos planteados, la Subsecretaría de Desarrollo Rural creó la Dirección General de Programas Regionales, la Dirección General de Desarrollo Rural, la Unidad de Extensionismo y Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Identificación y Promoción de Mercados.

En octubre de 1999 se autoriza, con vigencia al 1 de enero de este año, la estructura orgánica de la Dirección General de Programas Regionales, que considera 15 plazas de alta responsabilidad, quedando distribuidas de la siguiente manera: 1 Director General, 4 Directores de Área, 1 Secretario Particular, 8 Subdirectores de Área y 1 Jefe de Departamento.

El 30 de noviembre del año 2000, se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, donde se establecen nuevamente modificaciones referentes al nombre y funciones de la Secretaría, que a partir de esa fecha se llamará Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y a sus funciones se adiciona la de fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha 10 de julio de 2001 entra en vigor el Reglamento Interior de la SAGARPA, en el que se realizaron ajustes y modificaciones en las reformas de la Ley Orgánica de la Administración, con base en los cuales se dan a conocer las áreas y unidades administrativas con las que contará la dependencia para el ejercicio de sus atribuciones.

Es importante destacar que en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada el 7 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, se impulsa un importante proceso de transformación social y económica a partir del fomento de actividades productivas y no productivas, así como de desarrollo social con el claro propósito de elevar la productividad, la rentabilidad y la competitividad que permitan incrementar el ingreso y el empleo de la población rural para mejorar sus condiciones de vida.

De manera particular, para la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural (DGPROR) con su nuevo nombre publicado en Reglamento Interior autorizado en el año 2001 y en concordancia con la nueva Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se establecen nuevas atribuciones para dar una mejor atención institucional al fortalecimiento y promoción de la organización económica entre los productores, siendo modificada su estructura orgánica y por efecto de la incorporación, mediante movimientos compensados, adicionó 1 Jefe de Departamento y cambió la denominación de algunas de sus unidades.

Entre sus funciones asignadas a la DGPROR se pueden destacar las siguientes: diseñar modelos de organización rural y fomento empresarial; coadyuvar en la coordinación interinstitucional; impulsar coordinadamente con los gobiernos estatales y municipales la canalización de recursos y acciones para el fortalecimiento institucional de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable; incorporar a grupos prioritarios al desarrollo rural y a propiciar la movilización de recursos y oportunidades en el medio rural, mediante servicios financieros rurales en zonas de alta y muy alta marginación.

Por lo anterior, tomando en cuenta la experiencia de dos año de operación del programas de desarrollo rural, en el año de 2003 se consideró conveniente ajustar la estructura interna y las funciones de la SDR, por lo que algunas Direcciones Generales se les atribuyeran mas funciones y en agosto de ese año fue autorizada la transferencia de una Dirección de Área con sus 2 Subdirecciones y la plaza de Secretario Particular de la DGPROR a otras Direcciones Generales de la misma Subsecretaría.

En ese sentido, la persona que ocupaba el Departamento de Programas Sustantivos de Información, correspondiente a la Dirección de Fomento de Organizaciones Financieras, se apegó al Programa de Retiro Voluntario en octubre del 2003 por lo que dicha plaza fue cancelada y sus funciones fueron absorbidas por las otras Direcciones de Área de la DGPROR.

Finalmente, esta Dirección General quedó integrada de la siguiente manera: 1 Director General; 3 Directores de Área; 6 Subdirectores; 1 Jefe de Departamento; y 1Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F 05-II-1917, y sus Reformas y Adiciones.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D. O. F. 29-XII-1976, y sus Reformas y Adiciones.

Ley de Planeación
D. O. F. 05-I-1983

Ley de Ahorro y Crédito Popular
D. O. F. 04-VI-2001

Ley de Desarrollo Rural Sustentable
D. O. F. 07-XII-2001

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. D.O.F 10-VII-2001 y sus reformas y adiciones

DECRETOS

Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada uno de los Ejercicios Fiscales, indicando el vigente que fue publicado en el D. O. F 28-XII-2006

DOCUMENTOS NORMATIVOS

Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero2007-2012

IV. ATRIBUCIONES

Artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo, Rural, Pesca y Alimentación, la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover la organización rural participativa para la gestión, orientación y uso de recursos públicos y privados que contribuyan a incrementar la capacidad de generación de riqueza y de calidad de vida, de los habitantes del medio rural;

II. Apoyar el desarrollo regional y municipal rural para generar ocupación, empleo, ingreso y arraigo de los habitantes rurales y sus familias;

III. Promover el mejoramiento tecnológico-productivo de las regiones y municipios con base en el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales;

IV. Apoyar actividades económicas complementarias y la diversificación del ingreso de los productores, para ampliar las oportunidades y movilización de recursos en el medio rural;

V. Orientar procesos autogestivos y de organización económica cooperativa, para fortalecer la comercialización de insumos, servicios, productos y su transformación, propiciando el establecimiento de redes de negocios;

VI. Fortalecer la participación del pequeño productor y su empresa familiar, como base primaria de las organizaciones económicas, vertebrando sus empresas en esquemas cooperativos rurales de diferentes niveles;

VII. Fomentar la comunicación, coordinación, coinversión y alianzas de organizaciones civiles, organización de productores e inversionistas, en los tres niveles de gobierno;

VIII. Facilitar el acceso de los pobladores rurales a servicios financieros, fortaleciendo las iniciativas locales y la cultura de ahorro y préstamo;

IX. Diseñar y proponer esquemas para la formación y fortalecimiento de instituciones financieras rurales no bancarias a través de construcción de redes locales, municipales y regionales;

X. Promover la canalización de recursos y servicios de apoyo para la realización de proyectos, incorporando a grupos prioritarios, mujeres y jóvenes al desarrollo rural, buscando que incrementen el ingreso y calidad de vida, acorde a sus características particulares, y

XI. Atender y en su caso canalizar las necesidades de organizaciones económicas de las zonas marginadas en programas regionales.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

411. Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural

411.01 Dirección de Programas Regionales

411.01.01 Subdirección de Desarrollo Municipal Rural

411.01.02 Subdirección de Desarrollo de Zonas Marginadas

411.01.02.01 Departamento de Cooperación Técnica

411.02 Dirección de Organización Rural

411.02.01 Subdirección de Desarrollo Organizativo

411.02.02 Subdirección de Integración Comercial y Servicios

411.03 Dirección de Fomento de Organizaciones Financieras

411.03.01 Subdirección de Promoción Cooperativa

411.03.02 Subdirección de Fortalecimiento Operativo

411.03.02.00.01 Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

VI. ORGANIGRAMA

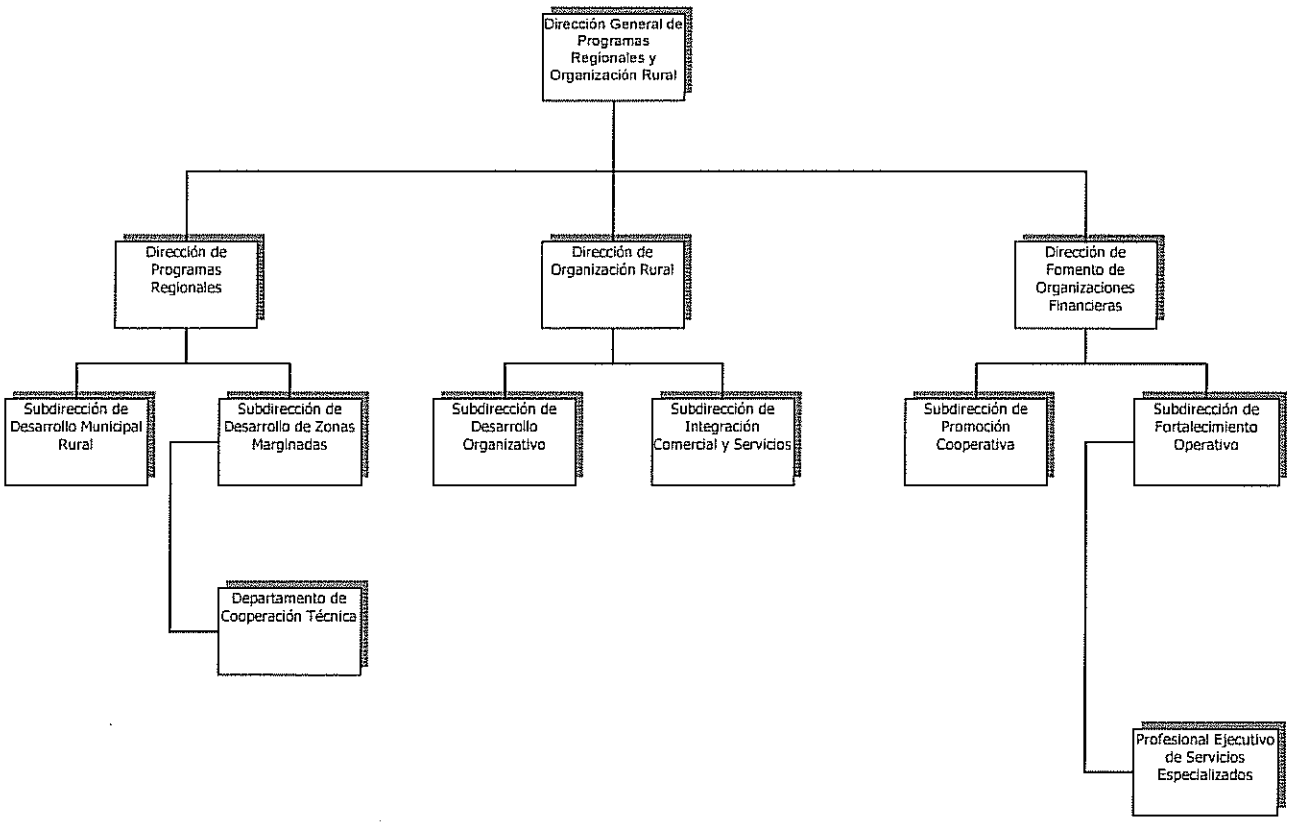

VII. Misión

La DGPROR es el área especializada de la SAGARPA que promueve responsablemente el desarrollo integral del sector rural, tomando como eje estratégico la organización de los productores y la participación de los habitantes rurales para la mejor toma de decisiones que contribuyan a elevar sus niveles de vida y de bienestar.

VIII. Visión

Aspiramos a ser una Dirección General con personal profesional que coadyuve a dinamizar el desarrollo de las zonas mas atrasadas del país y participe en modificar esa realidad en beneficio de los productores y sus familias, en concordancia con los lineamientos estratégicos de esta dependencia, para ello elaborará la normatividad que deberán de considerar las otras unidades responsables, las Delegaciones Estatales, los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Atención al Desarrollo Rural para que orienten de manera eficiente a los productores y sus organizaciones.

Para lograr lo anterior, esta Dirección General promoverá las mejores formas de organización y técnicas de planeación participativa que permitan a los productores, mujeres, jóvenes, indígenas, personas de la tercera edad, discapacitados, así como a sus organizaciones, participar en las decisiones que les afectan, por eso trabajaremos para que sean representados en los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, en sus diferentes niveles, conformados en sus estados.

Asimismo, seremos receptivos de las diversas opiniones y críticas que nos hagan llegar, con la intención de mejorar nuestros métodos de trabajo al interior de esta Dirección General, así como de las concepciones sobre el medio rural que tenemos, por lo tanto queremos ser reconocidos por todos aquellos a los cuales se debe nuestro trabajo.

Llevaremos a la práctica los principios de transparencia y honestidad en la realización y cumplimiento de las funciones que tenemos encomendadas, por eso todas nuestras actividades serán puestas a conocimiento de los productores y sus organizaciones y del público en general, mostrando congruencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos.

IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

411. DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES Y ORGANIZACIÓN RURAL

OBJETIVO

Impulsar planes y proyectos de desarrollo y de carácter micro empresarial, que promuevan el uso adecuado de los recursos naturales, respeten los usos y costumbres de las comunidades y diversifiquen las actividades económicas, mediante el desarrollo de modelos organizativos y de servicios financieros que permitan mejorar de forma sostenible los niveles de alimentación, ocupación e ingreso de los productores rurales y sus familias.

FUNCIONES

Plantear estrategias para fortalecer la organización y el poder de gestión de los productores, consolidando la estructura interna de sus empresas y organizaciones económicas, para aumentar la generación de riqueza y por consecuencia mejorar sus niveles de vida.

Definir políticas, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, que permitan el fortalecimiento institucional.

Elaborar estrategias que mejoren el aspecto tecnológico-productivo de las regiones, municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Establecer políticas que generen actividades económicas complementarias entre los productores rurales.

Proponer modelos y procedimientos de autogestión en materia de organización económica cooperativa.

Elaborar políticas que fomenten y fortalezcan la participación del pequeño productor y su empresa familiar.

Definir estrategias de coordinación, coinversión y alianzas estratégicas, a nivel federal, estatal y municipal, entre las organizaciones de productores y civiles con inversionistas.

Elaborar políticas y realizar acciones que promuevan iniciativas locales que proporcionen servicios financieros a las familias rurales que habitan en zonas de alta y muy alta marginación.

Diseñar e instrumentar estrategias que impulsen esquemas para la creación de instituciones financieras.

Impulsar políticas que permitan orientar recursos de los tres ámbitos de gobierno a los grupos prioritarios (mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y discapacitados)

Establecer políticas para identificar las demandas y necesidades de los productores y sus organizaciones económicas en las zonas marginadas del medio rural.

411.01 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES

OBJETIVO

Planear e instrumentar estrategias de desarrollo regional integral y fortalecimiento institucional en las zonas rurales marginadas del país, coordinando acciones con instituciones de los tres niveles de gobierno, instancias representativas de la sociedad rural, organismos no gubernamentales y del sector privado, para facilitar el desarrollo de capacidades a nivel municipal, propiciando una mayor eficacia y pertinencia en la ejecución de las acciones de desarrollo rural.

FUNCIONES

Establecer la normatividad del componente de fortalecimiento institucional de las instancias de participación y representación local de la población rural, para actualizar y cuidar que responda eficazmente a las necesidades de los beneficiarios.

Brindar seguimiento a la aplicación normativa ante las instancias correspondientes, del componente de fortalecimiento institucional, ejecutado en el marco de las acciones de desarrollo rural.

Diseñar e instrumentar acciones de desarrollo regional integral orientadas a las zonas rurales marginadas, con instituciones de los tres niveles de gobierno e instancias de la sociedad rural.

Asesorar a las delegaciones estatales sobre la metodología, instrumentos y procedimientos que implican las estrategias de desarrollo regional integral en zonas rurales marginadas y de fortalecimiento institucional.

Elaborar acciones de concertación, elaboración y seguimiento de acuerdos y convenios de coordinación con otras instituciones públicas o de la sociedad rural.
Participar en la coordinación técnica con agentes financieros y organismos bilaterales o multilaterales en el marco de las relaciones que establece la SAGARPA para el desarrollo de proyectos de desarrollo regional integral en las zonas marginadas del país

411.01.01 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL RURAL

OBJETIVO

Formular e impulsar en coordinación con gobiernos estatales y municipales y sectores de la sociedad rural, una estrategia de fortalecimiento institucional para el desarrollo rural municipal, induciendo a la descentralización de los recursos de desarrollo rural e impulsando procesos de capacitación a integrantes de ayuntamientos y de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, en sus diferentes niveles.

FUNCIONES

Brindar el seguimiento de la constitución de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, en sus diferentes niveles, con la participación de las delegaciones de la SAGARPA en el estado.

Apoyar a los funcionarios y consejeros en los estados sobre la conformación de los lineamientos y reglamentos para el adecuado funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Rural Sustentables.

Diseñar coordinadamente con el INCA Rural estrategias de capacitación para coordinadores municipales y consejos en temas de fortalecimiento institucional.

Implementar estrategias y metodologías de planeación participativas, que permita a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural asegurar la efectividad del desarrollo municipal y regional y se haga una mejor utilización de los recursos de desarrollo rural municipalizados.

Implementar acciones de concertación, elaboración y seguimiento de acuerdos de coordinación interinstitucional a nivel municipal donde converjan gobiernos estatales, instituciones públicas y de la sociedad rural.

Participar en la coordinación técnica con terceros para realizar actividades que generen desarrollo de metodologías y sistematización de las acciones de fortalecimiento institucional local.

411.01.02 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE ZONAS MARGINADAS

OBJETIVO

Planear la instrumentación, seguimiento y evaluación de proyectos de desarrollo regional integral en zonas rurales marginadas, así como en la elaboración de políticas y estrategias en el marco del desarrollo regional de estas zonas del país, que se orienten a desencadenar las potencialidades productivas de las regiones y mejoren la calidad de vida de la población rural de manera sostenida.

FUNCIONES

Supervisar la implementación y conducción de proyectos de desarrollo productivo sostenible en zonas rurales marginadas.

Promover proyectos de desarrollo regional integral en las zonas rurales marginadas del país, focalizando recursos para obtener un mayor impacto productivo, ambiental y social en sus actividades.

Revisar, actualizar y validar los instrumentos que faciliten la planeación y operación de proyectos para mejorar la seguridad alimentaría en zonas rurales marginadas.

Asesorar a personal de instituciones involucrado en los proyectos de zonas rurales marginadas en planeación participativa y formulación y evaluación de proyectos.

Definir de estrategias y métodos de formación dirigidos a los técnicos y participantes en las acciones de desarrollo regional integral en zonas rurales marginadas.

Brindar el seguimiento de coordinación técnica entre la SAGARPA y los organismos nacionales o internacionales en el marco de los proyectos para zonas rurales marginadas y para la seguridad alimentaría.

411.01.02.01. DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

OBJETIVO

Fomentar una planeación participativa, la diversificación de actividades y canalización de apoyos mediante el aprovechamiento de los acuerdos de cooperación, a fin de apoyar en el desarrollo de las regiones y la generación de empleo en áreas marginadas.

FUNCIONES

Instrumentar los proyectos que permitan un incremento de la productividad en áreas de menor desarrollo relativo, mediante los métodos de planeación participativa.

Analizar las experiencias de desarrollo rural de otros países en materia de asistencia técnica, reconversión productiva y capacitación para su aplicación en los modelos nacionales de desarrollo rural.

Participar en la instrumentación de los apoyos y convenios con organismos bilaterales y multilaterales en el ámbito de las zonas rurales marginadas.

Identificar las necesidades y viabilidad para el establecimiento de micro o pequeñas empresas que se orienten a la diversificación de actividades y a la generación de empleo en regiones de menor desarrollo relativo.

Apoyar el establecimiento de vínculos de comunicación con organizaciones no gubernamentales internacionales e instituciones académicas orientadas hacia el sector rural, en beneficio de las regiones de menor desarrollo relativo.

Operar los proyectos instrumentados en zonas rurales marginadas, para identificar posibles fallas en su operación y llevar a cabo una corrección oportuna.

411.02 DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN RURAL

OBJETIVO

Fomentar políticas y esquemas organizativos que promuevan el fortalecimiento empresarial y técnico de las organizaciones económicas, mediante la integración de los productores a las cadenas productivas locales generando valor agregado, a fin de facilitar su inserción al mercado, así como impulsar proyectos que permitan a los grupos prioritarios incrementar su ingreso y mejorar su calidad de vida.

FUNCIONES

Elaborar e instrumentar estrategias y acciones de formación, interlocución y difusión que fortalezcan la estructura interna de las organizaciones económicas de productores rurales, tomando en cuenta sus necesidades específicas.

Diseñar materiales didácticos sobre procesos de organización económica de los productores, como son, las figuras jurídicas en el sector rural, características de las organizaciones económicas, alianzas estratégicas y fondos de garantía, entre otros.

Seleccionar casos y modelos de organizaciones económicas exitosas, para su impresión y difusión que puedan ser replicados por otras organizaciones de productores rurales que tengan áreas de oportunidad similares.

Integrar un directorio y bases de datos para su publicación, que brinde a las instancias relacionadas con el sector rural, información básica sobre las organizaciones económicas de productores rurales.

Promover la coordinación interinstitucional (SEDESOL, SRA, y SE, entre otras) para impulsar las coinversiones del sector público y privado en los proyectos productivos regionales en beneficio de las organizaciones económicas de productores rurales.

Asesorar a personal de las Delegaciones Estatales en los procesos organizativos, así como en la constitución y operación de las diferentes figuras legales de las organizaciones económicas de productores rurales.

Elaborar e instrumentar la estrategia de desarrollo de grupos prioritarios (mujeres y jóvenes) definiendo lineamientos normativos, metodológicos y operativos en beneficio de sus integrantes.

411.02.01 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZATIVO

OBJETIVO

Promover esquemas y procesos organizativos con las Instituciones Públicas y Privadas, con las organizaciones de productores y los grupos prioritarios, impulsando su inclusión en proyectos regionales de planeación y ejecución participativa y el fortalecimiento de empresas rurales, que generen valor agregado en el sector rural y promuevan el arraigo de los habitantes rurales.

FUNCIONES

Identificar modelos organizativos rurales exitosos que se puedan multiplicar, publicar y difundir, así como material sobre figuras jurídicas en el sector rural y esquemas organizativos para su promoción y difusión.

Fomentar la participación de las organizaciones de productores en la elaboración de diagnósticos, formulación de proyectos, su ejecución y logro de resultados que generen un ambiente de corresponsabilidad con las instituciones que los apoyan, promoviendo alianza estratégica con empresarios induciendo redes de negocios.

Clasificar el material sobre la organización económica de los productores que se les proporcionara a las Delegaciones Estatales de SAGARPA, situación que les permitirá proporcionar una mejor atención y orientación de sus clientes.

Supervisar las promociones estrategias, lineamientos operativos y normativos de proyectos y acciones de atención a grupos prioritarios, que posibiliten su incorporación al desarrollo rural.

Desarrollar los esquemas y programas de formación que incorporen elementos de apoyo al desarrollo humano integral de grupos prioritarios y sus familias, para potenciar sus capacidades y facilitar la elaboración e implementación de sus proyectos.

411.02.02 SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS

OBJETIVO

Orientar y dirigir apoyos a las organizaciones económicas de los productores en materia de formación y asesoría técnica para fortalecer sus procesos organizacionales empresariales y comerciales en su estructura interna e integración organizativa, que propicien valor agregado en sus actividades, con apoyos de capacitación, material formativo y asesoría especializada.

FUNCIONES

Asesorar y apoyar a las Delegaciones Estatales de SAGARPA, organizaciones de productores, técnicos e Instituciones involucradas en esquemas organizativos para empresas económicas.

Supervisar la definición de esquemas de redes de negocios que permitan la vertebración de empresas cooperativas rurales en los sistemas-producto.

Fomentar el desarrollo de capital humano del pequeño productor y su empresa familiar como eje en la reconversión y constitución de las organizaciones económicas.

Supervisar a través de talleres y encuentros de experiencias, la planeación estratégica, el desarrollo de una cultura empresarial orientada al mercado y actitudes autogestoras que permitan la sostenibilidad de sus organizaciones y su autonomía.

Identificar, analizar y proponer a las organizaciones de productores, mecanismos, sistemas, esquemas y empresas que colaboren a mejorar sus procesos de organización.

411.03 DIRECCIÓN DE FOMENTO DE ORGANIZACIONES FINANCIERAS

OBJETIVO

Fomentar el acceso a servicios financieros viables, autogestivos, adecuados a los pobladores rurales marginados y apegados a la regulación vigente para entidades de ahorro y crédito popular mediante el fortalecimiento de iniciativas locales y la promoción de una cultura de ahorro y préstamo que permita la capitalización de la población rural marginada a través del acceso a servicios financieros sólidos y comercialmente viables, contribuyendo a la integración de redes de organismos financieros, al desarrollo económico comunitario y regional y a la mejora de la calidad de vida de la población rural.

FUNCIONES

Elaborar e instrumentar políticas que promuevan, a través de Instituciones Financieras Rurales, el acceso a servicios financieros principalmente de ahorro, asesoría y capacitación en beneficio de los productores y sus familias que habitan localidades de alta y muy alta marginación.

Fomentar la integración y vinculación de los productores y sus familias a los servicios financieros disponibles en la banca social, el Sistema Nacional de Financiamiento Rural, la banca de desarrollo, y la banca privada.

Definir estrategias que fomenten acciones de capacitación y asesoría dirigidas a Instituciones Financieras Rurales.

Impulsar esquemas de ahorro y préstamo autogestivos que permitan llevar a la mayoría de los habitantes del sector rural el acceso de servicio financiero.

Promover el desarrollo e innovación de productos y servicios financieros exitosos, para su difusión y replicabilidad entre los habitantes del sector rural.

Elaborar los lineamientos normativos de los apoyos y operación de acciones tendientes a la expansión y fortalecimiento de Instituciones Financieras Rurales en zonas de alta y muy alta marginación.

Establecer estrategias que propicien la participación y coordinación de las autoridades estatales y los agentes financieros involucrados en el desarrollo micro-financiero rural en las zonas consideradas de alta y muy alta marginación.

411.03.01 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN COOPERATIVA

OBJETIVO

Promocionar los principios y bases del cooperativismo entre los grupos, instituciones, pobladores rurales y sus familias, mediante la definición de políticas e instrumentación de estrategias que las difundan, favoreciendo el fortalecimiento de una cultura de ahorro y préstamo y facilitando el acceso a los servicios financieros locales y regionales.

FUNCIONES

Establecer estrategias de cooperación de ahorro y préstamo entre los productores y sus familias en el medio rural.

Diseñar esquemas y modelos tendientes al fortalecimiento y expansión de cooperativas de ahorro y préstamo.

Elaborar políticas que difundan esquemas de servicios financieros cooperativos para llevarlos a la mayoría de productores y sus familias en el medio rural.

Promover alianzas estratégicas, basadas en principios cooperativos, entre los grupos de ahorro y préstamo para su vinculación con intermediarios existentes y regulados o la creación y fortalecimiento de Instituciones Financieras Rurales locales cuando el caso lo amerite.

Identificar y difundir esquemas para la creación y expansión de redes y organismos financieros a nivel estatal, regional y municipal, que permitan la creación de instituciones financieras rurales.

Promover actividades (foros, publicaciones, seminarios, talleres y videos) para la difusión e intercambio de experiencias exitosas de cooperativas de ahorro y préstamo que operan actualmente.

Elaborar y difundir paquetes didácticos de mejora administrativa y financiera que sean útiles para las cooperativas de ahorro que se encuentran operando.

411.03.02 SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO

OBJETIVO

Fortalecer la operación de intermediarios existentes y nuevos de acuerdo a la normatividad vigente para ampliar y profundizar la prestación de sus servicios en zonas rurales marginadas, así como fomentar la vinculación de pequeños grupos de ahorro y préstamo e individuos a intermediarios financieros regulados.

FUNCIONES

Supervisar las estrategias que identifiquen y difundan esquemas de integración y vinculación de los productores y sus familias a los servicios financieros que prestan la banca de desarrollo, banca privada y banca social.

Revisar las estrategias que fomenten entre los productores y sus familias los modelos de Instituciones Financieras Rurales y de circuitos micro-financiero exitoso y que permitan su fácil acceso a los servicios que prestan.

Supervisar que las políticas fomenten esquemas de unión de grupos pequeños y aislados en grupos de ahorro y crédito de base.

Diseñar e implementar un sistema de registro de grupos de ahorro y préstamo e Instituciones Financieras Rurales incorporados a la estrategia, que permita analizar financieramente su desarrollo cuantitativo y cualitativo.

Fortalecer la capacidad operativa de intermediarios financieros a través de la realización de seminarios y cursos en el ámbito micro financiero y financiero rural, dirigido a directivos y cuerpo gerencial de Instituciones Financieras que operen en el ámbito rural.

Supervisar las estrategias de difusión del marco legal de las figuras organizativas de ahorro y préstamo vigentes entre los productores y sus familias.

411.03.02.01 PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

OBJETIVO

Fortalecer a intermediarios financieros, mediante el apoyo técnico-operativo en la conformación de pequeños grupos de ahorro y préstamo de habitantes en zonas rurales marginadas, para dinamizar los procesos de desarrollo rural.

FUNCIONES

Supervisar la aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación de los procesos de integración y vinculación de productores y sus familias a los servicios financieros rurales de zonas marginadas.

Revisar los procesos de diagnóstico y evaluación, elaborados por diferentes operadores externos.

Difundir esquemas de asociación de grupos pequeños y aislados en grupos de base de ahorro y crédito.

Participar en el seguimiento y monitoreo del trabajo de los gestores y el impacto en los grupos de ahorro y préstamo.

Analizar los resultados de monitoreo y seguimiento a los proyectos regionales para identificar las necesidades de capacitación del personal de las instituciones financieras.

X GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acciones de seguridad alimentaria

Las actividades encaminadas a crear las condiciones para que las familias rurales, sobre todo las que habitan las zonas de alta y muy alta marginación, tengan en todo momento acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para llevar una vida sana y activa, ya sea que los produzcan o que se adquieran a través de ingresos económicos.

Autogestión

Capacidad de la organización económica rural para manejar, controlar y decidir por sí misma y con base en sus objetivos, los aspectos organizativos, productivos, técnicos, financieros y de comercialización de sus actividades económicas y sociales.

Cadena agroalimentaria

Se define como el itinerario que sigue un producto agrícola, pecuario, forestal o de pesca a través de las actividades de producción, transformación e intercambio y comercialización, hasta el consumido final.

Cooperación Técnica

Apoyo en procesos específicos para áreas de bajo desarrollo, es decir, se refiere al intercambio y complemento en acciones de diseño metodológico y procedimientos de promoción, capacitación, inducción operativa, instrumentación, seguimiento y evaluación que en el tema de desarrollo rural se llevan a cabo con instituciones públicas o privadas, nacionales, extranjeras, bilaterales o multilaterales, mediante mecanismos formales o informales.

Coinversión

Concurrencia de diversos actores con responsabilidades diferentes, por medio de recursos humanos, técnicos y financieros, para la consecución de objetivos comunes.

Desarrollo Rural

Es el mejoramiento del nivel y las condiciones de vida de las familias rurales, a través del crecimiento armónico y sustentable de sus bienes de capital, capacidades y aspectos humanos y del desarrollo económico de su localidad, siendo el eje el productor rural organizado, representado democráticamente y presente en las diversas instancias de decisión de políticas y actividades con su medio.

Estrategias de Desarrollo

Acciones que se acuerdan e instrumentan para incorporar a los productores y sus familias a cierta dinámica económica, es decir, al manejo eficiente de los recursos naturales, que considere su actividad productiva y no productiva así como de tipo social en su localidad, municipio o región, con el propósito de generar empleos, incrementar sus ingresos y mejorar sus niveles de vida.

Focalizar

En el presente contexto se entiende como dirigir de manera prioritaria las acciones y recursos disponibles a proyectos productivos en las zonas de alto y muy alto índice de marginalidad; delimitadas de manera ordenada, consistente; evitando de este modo la dispersión de acciones y potenciando impactos de trascendencia en el desarrollo de la población rural ahí asentada.

Grupo Prioritario

Son aquellos formados por mujeres, jóvenes, indígenas, personas de la tercera edad y discapacitados, con o sin tierra, que viven |en localidades de alta y muy alta marginación y que tienen preferencia de atención a través de las políticas, programas y acciones de desarrollo rural.

Interlocución

Plática entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas. Discusión o trato en busca de avenencia. Espacio de encuentro para fomentar el diálogo entre los agentes gubernamentales y organismos de la sociedad civil.

Organizaciones Económicas Sostenibles

Son aquellas cuya actividad económica y estructura interna les permite apropiarse de un segmento de mercado perdurando en el tiempo.

Organización

Proceso de promoción, capacitación, constitución, reconversión, desarrollo y consolidación de las modalidades de asociación y representación que los propios productores, con base en leyes, adoptan para tener un mayor control de sus procesos productivos, de transformación y comercialización de sus productos y servicios.

Servicios Financieros Cooperativos

Los servicios financieros (ahorro, préstamos, pagos, remesas, seguros y otros) basados en formas organizativas de amplia participación social, es decir: donde mayoritariamente los usuarios de los servicios son al mismo tiempo, socios accionistas de la organización.

Sostenibilidad

Dicho de un proceso, que puede mantenerse por si mismo.

Zonas Rurales Marginadas

Espacios geográficos, culturales y sociales de poblaciones menores a 2,500 habitantes en el medio rural, que carecen de los servicios básicos: electricidad, agua potable, drenaje, vivienda digna (de un cuarto con pisos de tierra, paredes de adobe o madera y techos de zacate o cartón) y servicios de educación elemental, (preprimaria, primaria y secundaria).

XI. DIRECTORIO

Unidad Responsable	Titular	Domicilio	Teléfono	E- mail
Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural	Ing. Roberto Cedeño Sánchez	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-11-06 38-71-10-00 Ext. 33449 fax. Ext. 33519	dg.dgpr@sagarpa.gob.mx
Dirección de Programas Regionales	Ing. José Merced Tulais López	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33431	jtulais.dgpr@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Desarrollo Municipal Rural	Lic. Rafael García García	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33413	rgarcia.dgpror@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Desarrollo de Zonas Marginadas	Lic. Humberto Pérez Villaseñor	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33424	amargin.dgpr@sagarpa.gob.mx
Departamento de Cooperación Técnica	Ing. Laura Edith Sánchez Almaraz	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33421	lsanchez.dgpror@sagarpa.gob.mx
Dirección de Organización Rural	Lic. Miguel Ponce González	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-11-05 38-71-10-00 Ext. 33437	orgrural.dgpr@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Desarrollo Organizativo	Lic. Verónica Maldonado Prieto	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33421	partsoc.dgpr@sagarpa.gob.mx

Unidad Responsable	Titular	Domicilio	Teléfono	E- mail
Subdirección de Integración Comercial y Servicios	Lic. José Luis Reyes Trejo	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33424	dpr.dgpr@sagarpa.gob.mx
Dirección de Fomento de Organizaciones Financieras	Lic. Gabriela Zapata Álvarez	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-11-04 38-71-10-00 Ext. 33436	forgfin.dgpr@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Promoción Cooperativa	Lic. Rogelio Carmona León	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33432	rcl.dgpror@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Fortalecimiento Operativo	Ing. Ana Luisa Labra García	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33434	dgpr.dpr@sagarpa.gob.mx
Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados	Lic. Jimena Díaz Negrete	Municipio Libre No. 377 Piso 3 ala "A" Col. Santa Cruz Atoyac C. P. 03310	38-71-10-00 Ext. 33439	jdiaz.dgpror@sagarpa.gob.mx

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural, tiene como propósito lograr un mayor aprovechamiento de la infraestructura administrativa de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, evitar la duplicación de esfuerzos en las diferentes unidades que la integran y determinar los canales de coordinación y comunicación entre éstas. Se expide con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 6°, Fracción X, del Reglamento Interior de esta Dependencia.

El Secretario de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural,
Pesca y Alimentación

Ing. Alberto Cárdenas Jiménez

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, República Mexicana, el Ciudadano Lic. Carlos Viniegra Beltrán, Director General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción X, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Poder Ejecutivo Federal,- -

- -**C E R T I F I C A:**- -

- - - **Que la presente copia fotostática consta de treinta y una fojas útiles cada una escrita por el frente y es fiel reproducción del documento original que he tenido a la vista, mismo que para su resguardo se encuentra en el expediente respectivo que se lleva en el archivo correspondiente de esta Unidad Administrativa a mi cargo.** -

- - - Expido esta certificación a la Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural para uso y fines legales que procedan, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil siete. -

SAGARPA
DIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA
EFICIENCIA Y CALIDAD
EN LOS SERVICIOS